



PARTE SEGUNDA.

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

CAPÍTULO PRIMERO.

I. EL GOBIERNO DEL DISTRITO.—Ramos que de él dependen.—*Sección 1ª* y ramos de que conoce.—*Sección 2ª*.—*Sección 3ª*.—*Sección 4ª*.—*Sección 5ª*.—*Sección 6ª*.—*Sección del Estado Civil*.—El Sr. D. Ramón Corral.—El Sr. Lic. D. Angel Zimbrón.—II. EL AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.—Su organización.—Su personal de Regidores.—Las Comisiones Municipales y su distribución.—El Secretario y el Oficial Mayor.—Las Secciones y ramos de que conoce cada una de ellas.—III. LOS RAMOS MUNICIPALES.—I. *Aguas*.—El agua *gorda*.—El acueducto de Chapultepec.—Diferentes clases de cañerías.—El agua *delgada*.—El acueducto de la Tlaxpana.—Compra de aguas.—Río Hondo y aguas que recibe.—Detalle sobre los manantiales de agua *delgada* y agua *gorda*.—Caudal que recibe la Ciudad.—Longitud de las cañerías.—Agua de río.—Agua de pozos artesianos.—Disposiciones vigentes sobre aguas.—Proyecto del Ingeniero D. Manuel Marroquín y Rivera.—II. *Alumbrado*.—Las rajadas de ocote.—Inseguridad pública.—Las primeras disposiciones sobre alumbrado, después de la Conquista.—Época del Virrey Bucareli.—D. Pedro Cortés.—Teas de brea.—Velas de sebo prieto.—El Virrey D. Matías de Gálvez.—Obligaciones de los vecinos.—El Conde de Revilla Gigedo.—Se establece realmente el alumbrado público por cuenta del Ayuntamiento.—El alumbrado de aceite.—Los guardafaroles.—El alumbrado de trementina.—El alumbrado en 1830, 1855 y 1863.—Inauguración del alumbrado de gas en 1869.—Creación de la Inspección del Alumbrado Público.—El alumbrado eléctrico de Brush.—Lámparas de solarina.—Desaparición del aceite en 1890.—Número de luces que la Ciudad poseía en este año (eléctrica: de gas: de trementina y nafta: de aceite).—La «Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica.»—El alumbrado en 1897.—Contrato con Siemens y Halske.—Inauguración del alumbrado eléctrico de esta Compañía.—Sus *estaciones*.—El alumbrado en 30 de Septiembre de 1901.

I.—EL GOBIERNO DEL DISTRITO.

La primera autoridad política del Distrito Federal, es el Gobernador, que reside en la Ciudad y despacha con un Secretario de Gobierno. Depende directamente de la Secretaría

de Gobernación, nombrándolo el Presidente de la República.

Del Gobierno del Distrito dependen los siguientes ramos, que ya se han señalado en la página 15: Prefecturas Políticas; Ayuntamientos; Escuela Correccional (Casa de Corrección); Policía; Cuerpo de Bomberos; Estado Civil. Para el despacho de todos los asuntos de su resorte, el Gobierno tiene las siguientes Secciones:

Sección 1.^a—Tramita todos los asuntos relativos á *Alumbrado*,¹ Bomberos, *Calles*, Ferrocarriles (medidas de policía), Hospitales, Hospicios, *Limpia*, *Mercados*, *Obras Públicas*, *Ornato Público*, Préstamos de Banco, *Paseos*, *Rastro*, Salubridad, Sanidad y Telégrafos (vigilancia en los postes y buzones).

Sección 2.^a—Alojamientos, Beneficencia, *Carros*, *Coches*, Elecciones, Empleados de Gobierno y Municipales, Exposiciones, *Festividades*, Fondos Municipales del Distrito, Gobierno, Gendarmería de á pie y montada, Inspección General de Policía y las subalternas, Incendios, Prefecturas y Policía Civil.

Sección 3.^a—Bizcochos y Galletas, Corrales, *Carnicerías*,² Casas de Huéspedes, Cafés, *Depósitos*, *Diversiones Públicas*, *Dormitorios*, *Establos*, *Empeños*, Expendios de Licores, Vinos y Conservas, Juegos permitidos, Mesones, Neverías, *Pulquerías*, Pasteles, Reposterías, Posadas, Tamalerías, *Tocinerías*³ y Licencias para portar armas.

Sección 4.^a—Ayuntamientos, *Aguas*, Bienes mostrencos, Catastro,⁴ Cultos (policía), Desamortización, *Desagüe*, Diversos, *Fiel Contraste*, Jurados, Límites, Organización del Distrito, Parcialidades, Ruinas, Terrenos y Tesoros.

Sección 5.^a—Administración de Justicia Civil y Militar,

¹ Se señalan con letra cursiva los ramos que directamente administra el Ayuntamiento de la Capital.

² El Ayuntamiento las vigila por medio de su Comisión de Rastro.

³ *Ibid.*

⁴ Ramo de la Secretaría de Hacienda.

Aprehensiones, Condenas, Cárceles, Cordilleras, Comparecencias, Calificación de presos, Corrigendos, Extranjeros perniciosos, Exhortos, Infracciones, Inspectores de Cuartel, Mendigos, Policía preventiva, Pliegos cerrados, Partes diarios, Reos en el Hospital y Reemplazos.

Sección 6.^a—Archivo y Estadística.

Además, la SECCIÓN DEL ESTADO CIVIL (Matrimonios, Nacimientos, Tutelas, Supervivencias, Defunciones).

El actual Gobernador del Distrito, lo es el SR. DON RAMÓN CORRAL, y su Secretario el SR. LIC. DON ANGEL ZIMBRÓN.

II.—EL AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Por lo que anteriormente acaba de indicarse, el Ayuntamiento de México reconoce como su Presidente nato, al Gobernador, á cuya aprobación pasan los acuerdos del Cuerpo Municipal. Éste se gobierna por medio de Ordenanzas y reglamentos interiores, que hace tiempo se vienen estudiando para introducir en ellos reformas de alta importancia.

Conforme á esas Ordenanzas, el Ayuntamiento de la Capital consta de 20 Regidores y 2 Síndicos, electos popularmente el tercer Domingo de Diciembre; duran en su encargo un año, pudiendo ser reelectos, y entran todos á funcionar el 1.^o de Enero siguiente. El primer Regidor preside la Corporación; la cual celebra sus sesiones dos veces por semana (martes y viernes á las 6 de la tarde).

El personal del Ayuntamiento de 1901, es el siguiente:

REGIDORES.

1.^o SR. D. GUILLERMO DE LANDA Y ESCANDÓN.

2.^o „ LIC. D. JOSÉ ALGARA.

3.^o „ „ „ ALBERTO ICAZA.

4.^o „ „ „ MANUEL ESCALANTE.

- 5° SR. ING. D. ALBERTO BEST (Con licencia en Europa: lo substituye su suplente, Sr. Ing. D. FRANCISCO GARIBAY).
- 6° „ „ „ ISIDRO DÍAZ LOMBARDO.
- 7° „ D. GUILLERMO BROCKMANN.
- 8° „ DR. D. JOSÉ RAMÍREZ.
- 9° „ „ „ JUAN JOSÉ RAMÍREZ DE ARELLANO.
- 10° „ ING. D. JESÚS GALINDO Y VILLA.
- 11° „ D. JOAQUÍN DE TRUEBA.
- 12° „ DR. D. RAMÓN MACÍAS.
- 13° „ ING. D. GILBERTO MONTIEL Y ESTRADA.
- 14° „ „ „ GUILLERMO DE HEREDIA.
- 15° „ D. PEDRO ORDÓÑEZ.
- 16° „ ING. D. MIGUEL A. DE QUEVEDO.
- 17° „ LIC. D. LUIS RIBA Y CERVANTES.
- 18° „ D. AGUSTÍN ALFREDO NÚÑEZ.
- 19° „ „ IGNACIO SOLARES.
- 20° „ ING. D. NICOLÁS MARISCAL.

SÍNDICOS.

- 1° SR. LIC. D. LUIS ELGUERO (Con licencia en Europa: lo substituye su suplente, Sr. Lic. D. LUIS G. TORNEL).
- 2° „ „ „ FRANCISCO L. DE LA BARRA.

COMISIONES.

Cada uno de los señores Regidores se halla encargado de un ramo, en la forma siguiente:

- Aguas*, Montiel y Estrada.—Suplente, Quevedo.
- Alumbrado*, Garibay.—Suplente, Mariscal.
- Archivo Municipal*, Solares.—Suplente, Riba y Cervantes.
- Barrido, Riego y Lavado de las Vías públicas*, Galindo y Villa.—Suplente, Quevedo.
- Beneficencia*.—Solares.—Suplente, Ordóñez.

Biblioteca y Publicaciones, Galindo y Villa.—Suplente, Núñez.

Carros, Ordóñez.—Suplente, Brockmann.

Coches, Brockmann.

Diversiones, Ramírez de Arellano.—Suplente, Macías.

Elecciones, Solares.—Suplente, Macías.

Empeños, Ramírez de Arellano.—Suplente, Solares.

Establos, Brockmann.—Suplente, Solares.

Ferrocarriles Urbanos, Mariscal.—Suplente, Quevedo.

Festividades, Núñez.—Suplente, Heredia.

Fiel Contraste, Brockmann.—Suplente, Mariscal.

Fomento de Artesanos, Ordóñez.—Suplente, Riba y Cervantes.

Formación de proyectos de mejoras en la Ciudad, y establecimiento de parques: Quevedo, Díaz Lombardo, Heredia y Mariscal.

Hacienda, Landa y Escandón, Algara, Icaza, Escalante, Trueba, Tornel.—Suplente, Brockmann.

Higiene y condiciones sanitarias de teatros, Ramírez.—Suplente, Ramírez de Arellano.

Limpia, Galindo y Villa.—Suplente, Quevedo.

Mercados, Riba y Cervantes.—Suplente, Núñez.

Obras Públicas, Díaz Lombardo.—Suplente, Galindo y Villa.

Panteón Municipal, Ramírez.—Suplente, Ramírez de Arellano.

Paseos, Heredia.—Suplente, Garibay.

Policía Municipal, Macías.—Suplente, Núñez.

Proyectos de mejoramiento en los mercados, Quevedo.—Suplente, Mariscal.

Pulquerías y Cantinas, Núñez.—Suplente, Ramírez.

Rastro, Galindo y Villa.—Suplente, Díaz Lombardo.

Relojos, Ordóñez.—Suplente, Riba y Cervantes.

Síndico de Aguas, Lic. Francisco L. de la Barra.

Fiscal de la Secretaría, Guillermo de Landa y Escandón.
Fiscal de la Tesorería, Manuel Escalante.

El Secretario del Ayuntamiento es el SR. LIC. D. JUAN BRIBESCA, quien se halla auxiliado en sus labores por el Oficial Mayor, SR. D. ANTONIO GARCÍA HERAS.

La SECRETARÍA consta de las siguientes Secciones:

1ª Tiene á su cargo: Ayuntamiento.—Alumbrado.—Capitales.—Créditos.—Diversiones públicas.—Fincas.—Gobierno del Distrito.¹—Hacienda.—Historia Municipal.—Inventarios.—Memoria Municipal.—Negocios Judiciales.—Oficinas.—Presupuestos.—Publicaciones.—Teatros.

2ª Asociaciones.—Beneficencia.—Calles.—Cárceles.—Colonias.—Certificados.—Demarcaciones de la Ciudad.—Empleados.—Exposiciones.—Estadística.—Elecciones.—Ferrocarriles.—Festividades.—Fiel Contraste.—Higiene.—Instrucción Pública.—Mercados.—Multas.—Obras Públicas.—Paseos.—Terrenos.

3ª Archivo Municipal.

4ª Aguas.—Carros.—Coches.—Establos.—Ordeñas.—Limpia (comprendiendo Barrido, Riego y Lavado de las calles).—Panteón.—Policía.—Rastros.—Relojos.—Teléfonos.—Vacuna.—Velocípedos en general.

III.—LOS RAMOS MUNICIPALES.

Vamos ahora, con toda la concisión requerida por esta Reseña, á dar una ojeada sobre cada uno de los Ramos de nuestro Municipio, á guisa de verdadera nota informativa, condensada y breve; para que, también por ella, pueda juzgarse del progreso efectivo de la Capital de la República.

¹ El Gobierno del Distrito es el conducto obligado de la Corporación para dirigirse á las Autoridades Superiores.



SR. D. GUILLERMO DE LANDA Y ESCANDÓN, Presidente del Ayuntamiento.